

Santiago, 13 de junio de 2023

Señora:
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito del nuevo texto del reglamento interno de “*Ameris Deuda Directa*”, administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que el día de hoy, 13 de junio del 2023, se ha procedido a efectuar el depósito de la **6ta versión al nuevo texto refundido del Reglamento Interno** de nuestra administración, denominado “**Ameris Deuda Directa Fondo de Inversión**” (el “**Fondo**”), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la “**CMF**” o “**Comisión**”).

Esta nueva versión del Reglamento Interno, contiene las modificaciones aprobada en la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Administradora, celebrada con fecha 30 de mayo de 2023, las que corresponderán a las siguientes:

1. En la Sección VII. “*Aportes, Rescates Parciales y Valorización de Cuotas*”, número UNO. “*Aporte de Cuotas*”, numeral 1.2. “*Valor para conversión de Aportes*” se intercala un nuevo párrafo segundo del siguiente tenor: “*Para estos efectos, se considerará como cierre de operaciones para la recepción de aportes, las 12:00 pm. Las solicitudes que se presenten durante un día inhábil y/o después del cierre de operaciones del Fondo, se entenderán recibidas el día hábil siguiente.*”
2. En la Sección VII. “*Aportes, Rescates Parciales y Valorización de Cuotas*”, número UNO. “*Aporte de Cuotas*”, numeral 1.5. “*Rescate de las Cuotas*”, en el literal /V/, se elimina la expresión “*bursátil*”.
3. Se incorpora una nueva Sección XI. “*Otros*”, en donde se incorpora el tratamiento establecido en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley N° 20.712, el cual es del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 35. NORMAS EN BENEFICIOS DE LOS BOMBEROS.

Se deja constancia que, conforme lo dispuesto en el artículo 26 bis de la Ley, terminada la liquidación del Fondo, los dineros no cobrados por los partícipes, dentro del plazo de 5 años desde su liquidación, serán entregados por la Administradora a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Para tales efectos, la Administradora deberá, una vez transcurrido un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los aportantes respectivos, mantenerlos en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el artículo 38 bis de la Ley, las cuotas del Fondo de propiedad de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de diez años contado desde el fallecimiento del partícipe respectivo, serán rescatadas por la Administradora de conformidad a los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente reglamento interno. Estos dineros serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.

Finalmente, se deja constancia que, conforme lo dispuesto en el artículo 80 bis de la Ley, los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país. Para ello la Administradora, una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Aportantes, mantenerlos en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile."

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuada al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, las modificaciones al Reglamento Interno antes señaladas comenzarán a regir a partir del **trigésimo día corrido** siguiente a la fecha de su depósito, esto es, el día **miércoles, 12 de julio del año 2023**.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda en relación con las modificaciones incorporadas al texto del Reglamento Interno, les hemos informado a los aportantes que pueden tomar contacto con la Administradora a través del teléfono +56 2 24997600 o escribiendo a inversionistas@ameris.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ignacio Montané Yunge".

Ignacio Montané Yunge
Gerente General

pp.: Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.